



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2025, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca la fase de promoción interna del concurso-oposición interno para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes a los grupos I, II, III y IV-A de la plantilla de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral de la Universidad de Salamanca, que han resultado vacantes tras la finalización de la primera fase de traslados convocada por Resolución de 15 de noviembre de 2023.*

Una vez resuelta la primera Fase de Traslados del concurso-oposición interno para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes a los Grupos I, II, III y IVA de la plantilla de personal laboral de administración y servicios, ofertados mediante Resolución Rectoral de 15 de noviembre de 2023, procede en orden al artículo 16 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León (publicado por Resolución de 2 de enero de 2007 –en adelante C.C.–), convocar a concurso-oposición las plazas que han resultado vacantes para la promoción de los trabajadores de esta Universidad que cumplan con los correspondientes requisitos de participación establecidos en el mencionado artículo.

En su virtud,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (B.O.E. de 23 de marzo de 2023), y por los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, ha resuelto convocar procedimiento selectivo de concurso-oposición –segunda Fase del Concurso Oposición Interno–, para la adjudicación de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I a la presente Resolución, con sujeción a las bases que a continuación se reproducen y que han sido elaboradas por la Gerencia previa negociación y conformidad con los representantes de los trabajadores.

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

##### *Base 1.– Normas Generales.*

1.1.– Se convocan un total de 30 puestos de trabajo vacantes de personal laboral fijo (2 de Grupo I; 3 de Grupo II; 7 de Grupo III; 18 de Grupo IV-A) cuyo detalle de Grupo, Categoría Profesional y Especialidad se especifica en el Anexo I de esta Resolución.

1.2.– Las presentes pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo,

del Sistema Universitario; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/2005 de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León (B.O.C. y L. de 31 de mayo), en adelante LFP; los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, el C.C. actualmente en vigor; el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; así como por lo dispuesto en las presentes bases. Igualmente, y con carácter supletorio, resultará de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

*Base 2.– Características, funciones y jornada de los puestos de trabajo.*

2.1.– Las características de los puestos de trabajo aparecen relacionadas en el Anexo I, tal y como se hallan fijadas en la actual relación de puestos de trabajo. Las funciones que, con carácter general, corresponden a cada uno de los Grupos y Categorías profesionales en que se encuadran los puestos convocados, son las que figuran en el Anexo I del actual C.C.

2.2.– Las personas que obtengan las plazas de referencia deberán cumplir las obligaciones inherentes al puesto de trabajo al que han accedido, con especial referencia al régimen de jornada y horario. La jornada de trabajo será la fijada con carácter general para las Administraciones Públicas, y el horario en que ésta se desarrollará será el establecido en el Centro, Departamento o Servicio en el que se ubica cada puesto de trabajo, con sujeción a lo establecido en el C. C. y en la relación de puestos de trabajo. El desempeño de los puestos convocados quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y al Decreto 227/1997 de 20 noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

*Base 3.– Requisitos de los aspirantes.*

3.1.– Para participar en esta segunda Fase de promoción interna del Concurso-Oposición Interno, será necesario tener la condición de personal laboral fijo de la Universidad de Salamanca y haber prestado servicios efectivos durante al menos un año en el área de la plaza convocada o tres en otras áreas como personal laboral fijo. Además, se deberá reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y, en particular:

a) Titulación:

**Grupo I: TITULADOS SUPERIORES**

- Deberán estar en posesión del Título Universitario de Segundo Ciclo, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Grado o titulación oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación.

**Grupo II: TITULADOS DE GRADO MEDIO**

- Estar en posesión del Título Universitario Oficial de Grado o Título Universitario de Primer Ciclo (Diplomados Universitarios, Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Formación Profesional de tercer grado), o titulación oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre, por el que se regulan las condiciones para la declaración de equivalencia de títulos españoles de enseñanza superior universitaria o no universitaria a los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, a efectos de lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos.

**Grupo III: TÉCNICOS ESPECIALISTAS**

- Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico Superior, o titulación oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 del Convenio Colectivo en vigor.
- Para el puesto de trabajo Técnico Especialista de Laboratorio del Servicio de Experimentación Animal – LL3149, Titulación acreditativa para el manejo de animales, acreditación en funciones a), b) y c) del artículo 3.2 según Orden ECC 566/15 como cuidador de animales de experimentación o superior.

**Grupo IVA: Oficiales**

- Estar en posesión del Título de Técnico, Graduado en Educación Secundaria, o titulación oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 del Convenio Colectivo en vigor.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las plazas convocadas, y no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de éstas. Quienes tengan la condición de personas con discapacidad reconocida por el órgano competente, deberán acreditar la compatibilidad de sus limitaciones en la actividad con las funciones del/los puestos a los que aspiran.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares

a las que desempeñaba en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.2.– Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la finalización del proceso selectivo.

*Base 4.– Solicitudes y plazo de presentación.*

4.1.– Los interesados en participar en el proceso selectivo, dirigirán sus solicitudes al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Salamanca, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León. Los aspirantes interesados deberán presentar una instancia por cada «Grupo, Categoría y Especialidad» de las plazas convocadas, salvo aquellas que tengan el mismo temario y tribunal.

4.2.– La presentación de solicitudes se efectuará exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca <https://sede.usal.es>, según los artículos 3.2, 4 y concordantes del Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015 y de la Ley 40/2015 (B.O.C. y L. de 31 de octubre de 2016), para lo cual deberán disponer de un certificado de firma electrónica de acuerdo con las instrucciones existentes en la propia sede <https://sede.usal.es/requisitos-tecnicos>.

Los actos sucesivos a la presente convocatoria serán publicados en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca (<https://sede.usal.es/tablon>).

Los aspirantes interesados deberán presentar una solicitud para cada plaza a la que se opte, excepto aquellas que tengan el mismo temario y tribunal. Se considerarán como una sola plaza (por tener el mismo temario y tribunal) los siguientes puestos:

- LL3237 y LL3247: Diplomado Educación Física (Ávila y Béjar).
- LL6613 y LL5181: Técnico Especialista de Laboratorio. Dpto. Química Inorgánica y Laborat. Fac. Ciencias Químicas – Campus Ciencias – Esp. Química.
- LL6531 y LL6521: Técnico Especialista de Laboratorio. Dpto. Microbiología y Genética – Fac. Biología – Esp. Biosanitaria.
- LL4245 – LL4247 – LL4011 – LL4053 – LL4235 – LL4057 – LL4229 – LL4233 – LL5283 – LL5273 – LL5151 – LL5711 – LL2053 – LL2041 – LL2033 – LL0625: Oficial de Servicios e Información.

4.3.– Deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones generales para la cumplimentación de la solicitud:

La presentación de la solicitud se iniciará pulsando sobre el enlace «Convocatorias de PAS» del desplegable «Menú Principal» <https://sede.usal.es/convocatorias> y se compondrá de las siguientes fases:

#### 4.3.1.– Fase de Identificación.

Los solicitantes deberán disponer del Certificado digital de usuario de la FNMT, DNI electrónico o cualquier otro certificado digital de usuario recogido en @firma.

#### 4.3.2. Fase de cumplimentación.

Al acceder a «Convocatorias de PAS», deberá buscar la convocatoria «PROMOCIÓN INTERNA PERSONAL LABORAL GRUPOS I, II, III y IVA DE LA USAL 2025» y, haciendo clic en el botón «Iniciar solicitud para esta convocatoria», comenzará el proceso de solicitud.

Si es la primera vez que se accede a la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca con algún tipo de certificado de los indicados se deberá aceptar la política de protección de datos y cumplimentar una serie de campos obligatorios para poder iniciar la solicitud.

La «Forma de Acceso», deberá rellenarse de la forma siguiente: los aspirantes que deseen participar deberán consignar el apartado «Promoción Interna».

Los aspirantes con discapacidad deberán indicar, inexcusablemente, en los campos de la solicitud dispuestos para ello las posibles adaptaciones de tiempo y medios que requieran para la realización de los ejercicios de las presentes pruebas selectivas en que esta adaptación sea necesaria. Quienes tengan la condición de personas con discapacidad reconocida por el órgano competente, deberán acreditar la compatibilidad de sus limitaciones en la actividad con las funciones del puesto al que aspiran.

En el campo «Títulos Académicos Oficiales», deberá indicarse la titulación que posee necesaria para acceder al Grupo que se convoca, así como el centro de expedición de la misma.

Aquellos aspirantes que acrediten, una vez superada la fase de oposición, tener méritos en la fase de concurso lo harán constar en la solicitud.

#### 4.3.3.– Fase de pago.

Los derechos de examen tendrán la siguiente cuantía, de acuerdo con lo establecido en el vigente Presupuesto de la Universidad de Salamanca: Plazas del Grupo I: 65 euros; Plazas del Grupo II: 55 euros y Plazas del Grupo III y Grupo IVA. 33 euros.

El proceso de pago se hará mediante:

- «Tarjeta bancaria (pago on line)» y se deberán seguir los pasos que se le indiquen.
- «Pago en el banco». Deberá imprimir la carta de pago generada e ir a una sucursal bancaria a realizarlo. Una vez realizado, el aspirante deberá escanear la copia sellada y adjuntarla a su solicitud. Para ello deberá hacer clic en Tareas Pendientes, dentro de su ÁREA PERSONAL.

Transferencia online. Debe seleccionar la modalidad «Pago en el banco». La cuenta bancaria a la que realizar la transferencia aparecerá en la carta de pago generada. Una vez realizada, el aspirante deberá adjuntar una copia acreditativa de la transferencia efectuada. Para ello, continuará el proceso anexando en la pantalla siguiente a la selección de pago en el banco, o deberá hacer clic en Tareas Pendientes, dentro de su ÁREA PERSONAL.

Estarán exentos de este pago los aspirantes que acrediten alguno de los siguientes extremos:

- A. Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Deberán adjuntar certificación acreditativa de tal condición y acreditación de compatibilidad de limitaciones en la actividad con las funciones de la plaza a la que aspira, expedidas por los órganos competentes en materia de servicios sociales.
- B. Los aspirantes que sean miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, de acuerdo con el Art. 12 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas: exención del 100% a los miembros de las familias numerosas clasificadas en la categoría especial y una bonificación del 50% para los de categoría general. Deberán adjuntar acreditación de la condición de familia numerosa.
- C. Los aspirantes que sean víctimas de actos de terrorismo en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del Terrorismo de Castilla y León, estarán exentos de pago. La condición de víctima de terrorismo deberá acreditarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Ley.
- D. Los aspirantes que sean víctimas de violencia de género de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género de Castilla y León, estarán exentos de pago. La condición de víctima de violencia de género se acreditará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley.

La realización del pago no constituirá el último paso para terminar el proceso de presentación de la solicitud. Debe continuar el procedimiento completando todas las fases, de acuerdo con lo indicado en estas bases, hasta la firma electrónica de la solicitud.

4.4. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas. No procederá devolución alguna de la tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión definitiva de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado. En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

4.5.– A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- A. Los aspirantes que posean la nacionalidad española deberán adjuntar copia digital del Documento Nacional de Identidad.
- B. Si se ha realizado el pago en el banco deberá escanear la copia sellada y adjuntarla a su solicitud. Si ha realizado el pago mediante transferencia online deberá adjuntar una copia acreditativa de la misma. Para ello deberá hacer clic en Tareas Pendientes, dentro de su ÁREA PERSONAL.

En el caso de exención de tasas, deberá adjuntar justificante acreditativo de la correspondiente condición que da derecho a ella, tal y como se indica en la base 4.3.3.

C. Para el ejercicio de sus derechos, las personas con discapacidad que hayan marcado tal condición en la solicitud de participación, deberán aportar acreditación de la misma, así como acreditar la compatibilidad de sus limitaciones en la actividad con las funciones del/los puestos a los que aspiran, expedidas por los órganos competentes en materia de servicios sociales.

4.6. De la presentación de las solicitudes de participación en las presentes pruebas selectivas que efectúen los aspirantes se deducirá que éstos reúnen los requisitos de participación establecidos en la base 3. Al final del proceso selectivo, los aspirantes seleccionados aportarán la documentación acreditativa de estos requisitos tal y como se señala en la base 9.

4.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro de los plazos previstos para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

*Base 5.– Admisión de aspirantes.*

5.1.– Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Salamanca dictará, en el plazo máximo de un mes, Resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos por cada grupo, categoría, especialidad y localidad. En esta Resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, figurarán los aspirantes excluidos (apellidos, nombre y DNI) con indicación expresa de la causa de exclusión.

5.2.– En todo caso, tanto la Resolución como las mencionadas listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, se pondrán de manifiesto en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad.

5.3.– Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del correspondiente procedimiento de provisión. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

Contra la Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos, de conformidad con el Art. 124 de la 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes excluidos u omitidos podrán presentar recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León y potestativamente, podrán formular en el plazo de dos meses a contar desde su notificación y ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, recurso contencioso administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley Jurisdiccional 29/1998 de lo Contencioso

Administrativo. El abono de la tasa fuera del plazo de presentación de la solicitud no será en ningún caso, causa de subsanación, en consonancia con las bases 4.1 y 4.2 de la convocatoria.

*Base 6.– Procedimiento de provisión.*

El sistema de selección establecido para la resolución de este procedimiento de promoción interna será el concurso-oposición. Este proceso constará de dos fases.

6.1.– Fase de Oposición

6.1.1. Las pruebas, tanto teóricas como prácticas que, en su caso, realizaran los aspirantes, se especifican en el Anexo II de la presente convocatoria. Estas pruebas se realizarán conforme a los temarios que por cada Grupo, Categoría y Especialidad figuran en el Anexo IV.

6.1.2.– De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1985, por la que se aprueba el procedimiento e impresos para la realización de pruebas escritas para la selección del personal al servicio de la Administración del Estado, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración que no hayan de ser leídos ante Tribunales, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte de la hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos. El Secretario del Tribunal separará las partes superior e inferior de las hojas de examen, guardando aquéllas en sobre cerrado y asignando antes una clave que permita la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombre, rasgos, marcas o signos que permitan conocer su identidad o identificar de algún modo el ejercicio.

6.1.3.– Valoración de los Ejercicios. Cuando la Fase de Oposición conste de dos ejercicios (uno teórico y otro práctico), cada uno de ellos se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superar la Fase de Oposición obtener en cada uno de ellos un mínimo de diecisiete puntos y medio.

Cuando la Fase de Oposición conste de un único ejercicio se valorará de 0 a 60 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 30 puntos.

Corresponde al Tribunal Calificador la fijación del número necesario de preguntas válidamente contestadas para ser calificado con el mínimo necesario para superar la prueba, todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto, número de plazas a proveer, número de aspirantes y grado de conocimiento alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigible para el acceso a cada categoría.

6.1.4.– Lista de aprobados de la Fase de Oposición.

Concluido el ejercicio de la Fase de Oposición, cada Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios, en la sede del Tribunal, en la página web de la Universidad de Salamanca y en aquellos otros que se estime oportunos, las relaciones de aspirantes que lo han superado. Los opositores que no se hallen incluidos en las correspondientes relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

En el caso de ejercicios en los que la prueba consista en responder a un cuestionario con respuestas alternativas, el tribunal publicará en la página web de la Universidad de Salamanca: (<http://ptgas.usal.es>), las soluciones al cuestionario planteado.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, desde el siguiente a la realización del ejercicio de la Fase de Oposición, para plantear reclamaciones contra las preguntas formuladas. Dichas reclamaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas, a la sede del Tribunal. Examinadas las posibles reclamaciones, el Tribunal procederá a corregir el correspondiente ejercicio de la Fase de Oposición. Asimismo, el Tribunal indicará, en su caso, en las correspondientes relaciones de aprobados que se indican en el párrafo siguiente, las preguntas anuladas por el Tribunal en base a las reclamaciones planteadas y, en su caso, en las que pueda haberse corregido la respuesta correcta.

Finalizada la Fase de Oposición, el Tribunal respectivo hará pública en los lugares a que hace referencia la base 5.2, la lista de los aspirantes que han superado esta Fase por el orden de puntuación obtenida en la misma. En esta lista se hará constar a los aspirantes la concesión del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación para la presentación de la documentación justificativa de todos y cada uno de los méritos que habrán de ser valorados en la Fase de Concurso y que se detallan en la base siguiente.

#### 6.2.– Fase de Concurso

6.2.1.– Finalizada la Fase de Oposición tendrá lugar la Fase de Concurso. Tan sólo participarán en esta Fase aquellos aspirantes que hayan superado la Fase de Oposición. En esta Fase se valorarán los méritos profesionales establecidos para cada Grupo, Categoría y Especialidad de los puestos que figuran en el Anexo II de esta convocatoria y su valoración se realizará de conformidad con el baremo fijado por cada Grupo, Categoría y Especialidad en el mencionado Anexo. El baremo de méritos aplicable a los puestos de cada uno de los Grupos, Categorías y Especialidades constituirá hasta un 40% de la puntuación total del Concurso-Oposición. En ningún caso, los puntos obtenidos en esta Fase podrán ser computados para superar las pruebas que se hayan realizado en la Fase de Oposición.

6.2.2.– Para que el Tribunal en esta fase valore los méritos establecidos en el mencionado Anexo II, será requisito necesario e imprescindible que los aspirantes aleguen, mediante el Anexo V de esta convocatoria, la relación de cada uno de ellos, y que aporten junto con éste la justificación documental de todos y cada uno de estos méritos a excepción de aquellos documentos que avalen la relación de servicios mantenida con la Universidad de Salamanca, así como los títulos académicos oficiales y las certificaciones de los cursos de formación que, habiendo sido alegados, ya consten en el expediente personal de ésta. Esta documentación deberá ser aportada en el plazo improrrogable de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas de aprobados de la Fase de Oposición a que hace referencia la base 6.1.4, y los mismos se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico de la Universidad de Salamanca accesible a través de la Sede Electrónica. El resto de los méritos alegados por aquellos aspirantes que no presenten los documentos acreditativos correspondientes, no podrán ser objeto de valoración alguna.

6.2.3.– La posesión de los méritos alegados se justificará con aquellos documentos que estén establecidos oficialmente a tal fin (certificaciones, títulos, diplomas, etc.). En el caso del desempeño de puestos de trabajo con tareas similares a las de los puestos solicitados, cuando estos puestos de trabajo hayan sido desempeñados en alguna de las Universidades comprendidas en el ámbito de aplicación del C.C. del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León, este tiempo se acreditará mediante Certificación de la Unidad de Personal de la Universidad correspondiente, en el que se acreditarán los extremos referentes a fecha de inicio y fin de cada uno de los contratos, así como las categorías profesionales desempeñadas. Para aquellos puestos desempeñados en otras administraciones, organismos o entidades públicas por cuenta ajena, se justificará del siguiente modo:

- Si los puestos de trabajo han sido desarrollados por cuenta ajena, se aportará copia del/los contratos/s de trabajo en los que se refleja lo declarado, así como «Informe de la vida laboral» expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) en el que se acrediten los periodos de cotización y la categoría profesional.
- Las titulaciones académicas y los cursos de formación deberán acreditarse, en todo caso, mediante fotocopia compulsada del título/diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento, donde figure el número de horas realizadas.

6.2.4.– Aquellos aspirantes que en el plazo antes citado de veinte días naturales no presenten los documentos acreditativos no podrán ser objeto de valoración alguna en la Fase de Concurso.

6.2.5.– Para la valoración de los méritos alegados, el Tribunal tomará para su cómputo como fecha límite, en su caso, la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación, a la que hace referencia la base 4.1 de la presente convocatoria.

6.2.6.– Una vez finalizada la Fase de Concurso, el Tribunal respectivo hará pública en los lugares a que hace referencia la base 5.2, la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes que superaron la Fase de Oposición, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de valoración. En relación con la mencionada publicación, los aspirantes dispondrán de un plazo máximo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la referida publicación, para presentar las alegaciones que estimen oportunas en relación con las puntuaciones obtenidas, sin perjuicio de las reclamaciones que procedan contra la resolución definitiva.

6.2.7. Transcurrido este plazo, el Tribunal respectivo acordará, a la vista, en su caso, de las alegaciones presentadas, la relación de aspirantes que han superado la Fase de Oposición, con las puntuaciones obtenidas con carácter definitivo en la Fase de Concurso, que será publicada en los mismos lugares establecidos en la base 5.2.

### 6.3.– Valoración final

6.3.1.– La valoración final del Concurso-Oposición vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Concurso y Oposición, no pudiendo resultar aprobados, tras la suma de ellas, y, por ende, superar el proceso selectivo y obtener alguno de los puestos convocados, un número mayor de personas que el total de plazas ofertadas en el Grupo, Categoría y Especialidad y en su caso, Centro y Departamento.

No obstante lo anterior, siempre que el órgano de selección hubiera propuesto igual número de aspirantes que el de plazas convocadas en un determinado grupo, categoría y especialidad, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, el Rectorado podrá requerir del Tribunal Calificador relación complementaria de los aspirantes seleccionados que sigan a los propuestos en el orden de valoración del proceso selectivo para su posible nombramiento en las siguientes circunstancias: que se produzca la renuncia de alguno de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento, que algún aspirante seleccionado no presentase la documentación exigida o que de su examen se dedujera que carece de los requisitos establecidos en la convocatoria.

6.3.2. Para aprobar el Concurso-Oposición Interno y obtener alguno de los puestos a proveer en cada Grupo, Categoría y Especialidad a los que se haya optado, será necesario superar el ejercicio de la Fase de Oposición y encontrarse, una vez sumadas las puntuaciones de la Fase de Concurso, en un número de orden no superior al número de plazas a proveer en cada Grupo, Categoría y Especialidad.

6.3.3.– En caso de igualdad en la puntuación total del Concurso-Oposición, una vez sumadas la Fase de Concurso y Oposición, se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en la Fase de Oposición; en caso de persistir la igualdad, a aquel aspirante con mayor puntuación en la valoración del mérito de la Fase de Concurso (Anexo III) que aparezca enunciado en primer lugar en el Grupo, Categoría y Especialidad de que se trate, y así sucesivamente de persistir la igualdad. Si se mantiene el empate, éste se resolverá a favor del trabajador con mayor número de años, meses y días de antigüedad en la Universidad de Salamanca. De mantenerse el empate, éste se dirimirá a favor de aquél trabajador con mayor número de años, meses y días de servicios prestados y reconocidos a la Administración Pública. La fecha de finalización de estos cálculos, será la de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Agotadas todas estas reglas, la igualdad se resolverá, finalmente, por sorteo entre los aspirantes afectados.

6.3.4.– Concluidas ambas Fases, el Tribunal hará pública, en los lugares mencionados en la base 5.2, la lista de los aspirantes que han superado el Concurso-Oposición Interno para el acceso a las plazas del Grupo, Categoría y Especialidad, y en su caso, Departamento y Centro de que se trate. En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso selectivo (Fase de Oposición más Fase de Concurso) y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada Fase. En esta lista no podrá figurar un mayor número de personas que el de puestos ofertados para ese Grupo, Categoría y Especialidad y en su caso, Departamento y Centro. La motivación de la presente lista, en cuanto actuación emanada de la discrecionalidad técnica del Tribunal, y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

6.3.5.– Una vez hecha pública la relación de personas que hayan obtenido plaza, el Presidente del Tribunal correspondiente elevará al Rector de la Universidad la respectiva propuesta de provisión a favor de estos aspirantes.

#### *Base 7.– Tribunal Calificador.*

7.1.– El Tribunal Calificador de este proceso de provisión, está formado por los miembros que figuran en el Anexo III de estas bases y los mismos son nombrados por el Rector con sujeción a lo dispuesto en el Art. 60 del EBEP, y en virtud de lo establecido en el Art. 19 del C.C. En caso de empate, el voto del presidente tendrá carácter dirimente.

El Rector, a propuesta del Tribunal efectuada por su Presidente, podrá designar, en su caso, asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

En aquellas categorías en que se prevea la participación de un número elevado de aspirantes o aquéllas en las que el grado de especialización de la materia así lo aconsejen, los Tribunales podrán contar en la confección de las pruebas con la colaboración de empresas especializadas o Técnicos cualificados.

7.2.– Los miembros del tribunal y, en su caso, el personal colaborador o los asesores especialistas, tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones que correspondan por asistencia, de acuerdo con la Resolución de 30 de julio de 2024, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se ordena la publicación de la Normativa interna de indemnizaciones por razón del servicio (B.O.C. y L. del 6 de agosto) y del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio (Boletín Oficial del Estado del 30 de mayo. A estos efectos, el Tribunal tendrán las categorías que se indican, en función del grupo al que pertenecen las plazas ofertadas:

Grupo I: Categoría Primera

Grupo II: Categoría Segunda

Grupo III y IV-A: Categoría Tercera

7.3.– Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Salamanca, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de la misma. El Presidente solicitará de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias de abstención o recusación, así como de no haber realizado tarea de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

7.4.– Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el correspondiente Tribunal con la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros. Los respectivos Tribunales celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, cada Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

7.5.– Los Tribunales, para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, requerirán la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros Titulares o Suplentes.

7.6.– Cada Tribunal calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que así lo soliciten

en la forma prevista en la base 4.3.2, las adaptaciones posibles en tiempo y medios que sean consideradas necesarias. A tal efecto, el Tribunal podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral o Sanitaria.

7.7.– Si en cualquier momento del presente proceso de provisión, en el Tribunal se suscitaran dudas respecto de la capacidad de un aspirante con discapacidad para el desempeño de las actividades atribuidas a cada Grupo, Categoría y Especialidad de las plazas a las que opte, este órgano selectivo podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Sanidad y Política Social o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente. En este supuesto, hasta tanto no se emita el dictamen, el aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso, hasta la recepción del dictamen.

7.8.– A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, Rectorado de la Universidad de Salamanca. El Tribunal dispondrá que, en esa sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas. Con el objeto de ampliar la difusión del presente concurso-oposición la convocatoria, listas de admitidos y excluidos, listas de aprobados y resolución del mismo, se publicarán en la página Web de la Universidad de Salamanca: (<http://ptgas.usal.es>)

7.9.– Durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.10.– Contra los acuerdos y actos de trámite del Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán formular reclamación ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de diez días a contar desde la publicación.

*Base 8.– Calendario y desarrollo del proceso de provisión.*

8.1.– En la resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos figurará la fecha, lugar y hora de celebración del ejercicio de la Fase de Oposición para cada Grupo, Categoría y Especialidad, que darán comienzo a partir del 1 de abril de 2026. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

8.2.– El anuncio de celebración, en su caso, de los segundos ejercicios de la Fase de Oposición, se efectuará a través de los acuerdos de los Tribunales al hacer pública la relación de aprobados del primer ejercicio, con un plazo mínimo de setenta y dos horas al inicio de los mismos. En el caso de que un mismo ejercicio se desarrolle en dos partes, la comunicación de la fecha de realización de esta segunda parte tendrá lugar con una antelación mínima de doce horas. La publicación se efectuará en los locales donde se haya celebrado la primera parte, en la sede del Tribunal señalada en la base 7.8, en la página web de la Universidad de Salamanca y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación.

8.3. El procedimiento selectivo deberá resolverse en el plazo máximo de ocho meses, contados desde la publicación de la resolución que eleve a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que caiga resolución expresa.

8.4.– El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por el primero cuyo apellido comience por la letra «U», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 28 de julio de 2025 (Boletín Oficial del Estado de 1 de agosto de 2025), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

8.5.– En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal para que acrediten su personalidad.

8.6.– Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, debiendo ir provistos de DNI o acreditación equivalente, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

8.7.– En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Sr. Rector Magfco., dando traslado, asimismo, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes. Contra esta Resolución se podrá interponer reclamación ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo diez días contado desde el día siguiente a su notificación.

#### *Base 9.– Presentación de documentos.*

9.1.– Los aspirantes que superen el Concurso-Oposición, en el plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del acuerdo a que hace referencia la base 6.3.4, deberán presentar a través de la sede electrónica <http://sede.usal.es> en los términos a que se refieren los Art. 3.2.a), 4.1.e), 17, 34 y 36 de la Resolución de 20 de octubre de 2016 de la Universidad de Salamanca, por la que se aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley 39/2015 (B.O.C. y L. 31/10/2016), aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Categoría convocada, a excepción de aquellos que ya obren en poder del Servicio de Personal de Administración y Servicios. Se entregarán estos documentos mediante copias acompañadas de sus originales a fin de proceder a su verificación y posterior compulsión.

9.2.– A quienes dentro del plazo fijado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3, les serán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### *Base 10.– Resolución y adjudicación de destinos.*

10.1.– A la vista de la propuesta elevada por la Presidencia de los distintos Tribunales encargados de juzgar el Concurso-Oposición interno, se procederá a la adjudicación de destinos. En el caso de aquellas Categorías en las que existe más de un puesto, su adjudicación se efectuará por el orden de puntuación obtenido en la lista señalada en

la base 6.3.4 y a la vista de las peticiones efectuadas por los aspirantes. La petición de destinos será realizada por los aspirantes aprobados previa oferta de los puestos vacantes en esas Categorías y Especialidades.

10.2.– Una vez cumplidos los requisitos establecidos en la presente base, el Rectorado de la Universidad dictará Resolución, en virtud de la cual se adjudican a los aspirantes aprobados en la Fase de Promoción Interna los puestos de trabajo ofertados. Esa Resolución será objeto de publicación en el B.O.C. y L.

*Base 11.– Incorporación de las personas seleccionadas.*

La Gerencia de la Universidad señalará la fecha de incorporación a los puestos de trabajo adjudicados con el fin de no perjudicar el desarrollo de los servicios que se vinieran desempeñando.

*Base 12.– Norma final.*

Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. Los Tribunales están facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases.

Contra la presente Resolución se podrá interponer reclamación ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de diez días contados desde el día siguiente a su publicación. Contra la resolución que resuelva esta reclamación podrá formularse demanda ante la jurisdicción social de Salamanca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con el Art. 69.2 de la Ley 36/2011 de la jurisdicción social.

*Base 13.– Expresiones de género.*

Las referencias a personas, grupos o cargos académicos figuran en las presentes bases de la convocatoria en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Salamanca, 27 de noviembre de 2025.

*El Gerente,*  
(PDF B.O.C. y L. 13/06/2024)  
Fdo.: PEDRO GARCÍA GARCÍA

**ANEXO I****GRUPO I -TITULADOS SUPERIORES-**

<i>CÓDIGO DEL PUESTO</i>	<i>CATEGORÍA</i>	<i>ÁREA/ESPECIALIDAD</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>SUBUNIDAD</i>	<i>CAMPUS</i>
LL3161	Titulado Superior	Laboratorios/Microscopía Electrónica	Servicio Microscopía Electrónica	Servicio Microscopía Electrónica	Salamanca
LL0551	Titulado Superior Analista	Informática y Telecomunicaciones	Servicios Informáticos C.P.D.	Servicios Informáticos C.P.D.	Salamanca

**GRUPO II -TITULADOS DE GRADO MEDIO-**

<i>CÓDIGO DEL PUESTO</i>	<i>CATEGORÍA</i>	<i>ÁREA/ESPECIALIDAD</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>SUBUNIDAD</i>	<i>CAMPUS</i>
LL3267	Diplomado Universitario Inglés	Enseñanza de idiomas	Servicio Central de Idiomas	Servicio Central de Idiomas	Salamanca
LL3237	Diplomado Educación Física (Ávila)	Deportes	Servicio Educación Física y Deportes	Servicio Educación Física y Deportes	Ávila
LL3247	Diplomado Educación Física (Béjar)	Deportes	Servicio Educación Física y Deportes	Servicio Educación Física y Deportes	Béjar

**GRUPO III -TÉCNICOS ESPECIALISTAS-**

<i>CÓDIGO DEL PUESTO</i>	<i>CATEGORÍA</i>	<i>ÁREA/ESPECIALIDAD</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>SUBUNIDAD</i>	<i>CAMPUS</i>
LL6311	Técnico Especialista de Laboratorio	Laboratorios/Física	Campus Béjar	Dp. Física Aplicada	Béjar
LL6613	Técnico Especialista de Laboratorio	Laboratorios/Química	Campus Ciencias	Dp. Química Inorgánica	Salamanca
LL5181	Técnico Especialista de Laboratorio	Laboratorios/Química	Campus Ciencias	Laborat. Fac. Ciencias Químicas	Salamanca
LL6531	Técnico Especialista de Laboratorio	Laboratorios/Biosanitaria	Fac. Biología	Dp. Microbiología y Genética	Salamanca
LL6521	Técnico Especialista de Laboratorio	Laboratorios/Biosanitaria	Fac. Biología	Dp. Microbiología y Genética	Salamanca
LL3149	Técnico Especialista de Laboratorio	Laboratorios/Animalario, clínica veterinaria y afines	Servicio Experimentación Animal	Servicio Experimentación Animal	Salamanca
LL3077	Técnico Especialista en Distribución, Marketing y Comunicación Editorial	Imprenta, publicaciones, reprografía y artes gráficas	Servicio Publicaciones	Servicio Publicaciones	Salamanca

**GRUPO IVA -OFICIALES-**

<b>CÓDIGO DEL PUESTO</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>ÁREA/ESPECIALIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>SUBUNIDAD</b>	<b>CAMPUS</b>
LL3333	Oficial de Laboratorio	Laboratorios/Química	Ctro. Inv. y Des. Tecnológico del Agua	Ctro. Inv. y Des. Tecnológico del Agua	Salamanca
LL4245	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Ávila	Conserj. Campus Ávila	Ávila
LL4247	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Ávila	Conserj. Campus Ávila	Ávila
LL4011	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Ávila	Conserj. Campus Ávila	Ávila
LL4175	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Béjar	Conserj. Campus Béjar	Béjar
LL4053	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Viriato	Conserj. Campus Viriato de Zamora	Zamora
LL4235	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Viriato	Conserj. Campus Viriato de Zamora	Zamora
LL4057	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Viriato	Conserj. Campus Viriato de Zamora	Zamora
LL4229	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Viriato	Conserj. Campus Viriato de Zamora	Zamora
LL4233	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Viriato	Conserj. Polidep. Campus Viriato de Zamora	Zamora
LL5283	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Canalejas	Conserj. Campus Canalejas	Salamanca
LL5273	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Ciencias	Conserj. Campus Canalejas	Salamanca
LL5151	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Canalejas	Conserj. Campus Ciencias	Salamanca
LL5711	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Fac. Medicina/C.Odontol./F. Enfer y F.	Conserj. Campus Biomédico C)	Salamanca
LL2053	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Servicio Col. May., Residencias y Com.	Colegio Mayor de Oviedo	Salamanca
LL2041	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Servicio Col. May., Residencias y Com.	Colegio Mayor Fray Luis de León	Salamanca
LL2033	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Servicio Col. May., Residencias y Com.	Colegio Mayor Fray Luis de León	Salamanca
LL0625	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Conserj. Secretaria General	Servicio Secretaría y Asuntos Generales	Salamanca

NOTA INFORMATIVA: En aplicación del «Acuerdo de Gerencia con el Comité de Empresa de PAS Laboral de fecha 6 de mayo de 2021, los complementos de los puestos de trabajo convocados podrán ser modificados en la RPT.

**ANEXO II****GRUPO I y GRUPO II****–TITULADOS SUPERIORES– Y –DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS–****FASE DE OPOSICIÓN**

Constituye el 60% de la puntuación total del Concurso-oposición.

Ejercicio: Consistirá en resolver por escrito durante el tiempo que determine el Tribunal, un cuestionario de preguntas con un mínimo de cuatro respuestas alternativas (siendo sólo una de ellas la correcta) que versarán sobre el contenido del temario específico que, para cada grupo, categoría y especialidad, figuran en el Anexo IV. Al menos habrá 4 preguntas por cada uno de los temas de la plaza a convocar.

Los cuestionarios incluirán 5 preguntas adicionales de reserva a fin de convalidar sucesivamente, según el orden en el que se presenten en el cuestionario, aquellas que pudieran ser objeto de anulación.

El tiempo mínimo que podrá concederse para la realización del ejercicio será de 120 minutos.

Las preguntas contestadas incorrectamente serán objeto de penalización (1/6 penalización respuesta incorrecta).

Corresponde al Tribunal Calificador la fijación del mínimo necesario para superar este primer ejercicio, todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto, número de plazas a proveer, número de aspirantes y grado de conocimiento alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigible para el acceso a cada categoría.

**FASE DE CONCURSO**

El Tribunal valorará el currículum vitae y trayectoria profesional de los aspirantes en relación con su adecuación e idoneidad para la plaza convocada. Se valorarán los méritos conforme al siguiente baremo:

1. Titulaciones académicas, hasta un máximo de 7 puntos.

Titulación oficial superior a la requerida para el acceso al puesto de trabajo en las pruebas selectivas. Se valorará exclusivamente la titulación más alta.

- Máster oficial, relacionado con el puesto de trabajo al que se opta en las pruebas selectivas, hasta un máximo de 5 puntos.
- Licenciado, Ingeniero Superior o equivalente, relacionado con el puesto de trabajo al que se opta en las pruebas selectivas, hasta un máximo de 4 puntos.
- Diplomado, Arquitecto técnico, Ingeniero Técnico o equivalente, relacionado con el puesto de trabajo al que se opta en las pruebas selectivas, hasta un máximo de 3 puntos.
- Bachiller, Técnico Superior o equivalente, relacionado con el puesto de trabajo al que se opta en las pruebas selectivas, hasta un máximo de 2 puntos.

Quien posea una segunda titulación de las incluidas en el listado anterior, o un título de Doctor, se le añadirá 2 puntos en este apartado.

2. Méritos profesionales, hasta un máximo de 26 puntos.

- Haber desempeñado la misma o superior categoría profesional y misma área y especialidad del puesto de trabajo al que se opta en el ámbito funcional correspondiente en la Universidad de Salamanca, 0,35 puntos por mes o fracción.
- Haber desempeñado en un grupo inferior y misma área y especialidad del puesto de trabajo al que se opta en el ámbito funcional correspondiente en la Universidad de Salamanca, 0,18 puntos por mes o fracción.
- Haber desempeñado un puesto de trabajo en la Universidad de Salamanca, 0,06 por mes o fracción.
- Haber desempeñado la misma o superior categoría profesional y misma área y especialidad del puesto de trabajo al que se opta en el ámbito funcional correspondiente en otra Administración Pública, 0,04 puntos por mes o fracción.

3. Formación, hasta un máximo de 7 puntos.

Cursos de formación: 0,010 puntos /hora.

- Se valorarán los cursos formativos recibidos o impartidos, no siendo susceptibles de valoración las horas impartidas en sucesivas ediciones de un mismo curso.

#### GRUPO III y GRUPO IV-A

–TÉCNICOS ESPECIALISTAS– y –OFICIALES DE OFICIOS–

#### FASE DE OPOSICIÓN

Constituye el 60% de la puntuación total del Concurso-Oposición.

Ejercicio: Consistirá en resolver por escrito durante el tiempo que determine el Tribunal, un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas (siendo sólo una de ellas la correcta) que versarán sobre el contenido del temario específico que, para cada grupo, categoría y especialidad, figuran en el Anexo IV. Al menos habrá 4 preguntas por cada uno de los temas de la plaza a convocar.

Los cuestionarios incluirán 5 preguntas adicionales de reserva a fin de convalidar sucesivamente, según el orden en el que se presenten en el cuestionario, aquellas que pudieran ser objeto de anulación.

El tiempo mínimo que podrá concederse para la realización del ejercicio será de 90 minutos.

Las preguntas contestadas incorrectamente serán objeto de penalización (1/6 penalización respuesta incorrecta).

Corresponde al Tribunal Calificador la fijación del mínimo necesario para superar cada ejercicio, todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto, número de plazas a proveer, número de aspirantes y grado de conocimiento alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigible para el acceso a cada categoría.

### FASE DE CONCURSO

El Tribunal valorará el currículum vitae y trayectoria profesional de los aspirantes en relación con su adecuación e idoneidad para la plaza convocada. Se valorarán los méritos conforme al siguiente baremo:

1. Titulaciones académicas, hasta un máximo de 7 puntos.

Titulación oficial superior a la requerida para el acceso al puesto de trabajo en las pruebas selectivas. Se valorará exclusivamente la titulación más alta.

- Máster oficial, relacionado con el puesto de trabajo al que se opta en las pruebas selectivas, hasta un máximo de 5 puntos.
- Licenciado, Ingeniero Superior o equivalente, relacionado con el puesto de trabajo al que se opta en las pruebas selectivas, hasta un máximo de 4 puntos.
- Diplomado, Arquitecto técnico, Ingeniero Técnico o equivalente, relacionado con el puesto de trabajo al que se opta en las pruebas selectivas, hasta un máximo de 3 puntos.
- Bachiller, Técnico Superior o equivalente, relacionado con el puesto de trabajo al que se opta en las pruebas selectivas, hasta un máximo de 2 puntos.

Quien posea una segunda titulación de las incluidas en el listado anterior, o un título de Doctor, se le añadirá 2 puntos en este apartado.

2. Méritos profesionales, hasta un máximo de 26 puntos.

- Haber desempeñado la misma o superior categoría profesional y misma área y especialidad del puesto de trabajo al que se opta en el ámbito funcional correspondiente en la Universidad de Salamanca, 0,35 puntos por mes o fracción.
- Haber desempeñado en un grupo inferior y misma área y especialidad del puesto de trabajo al que se opta en el ámbito funcional correspondiente en la Universidad de Salamanca, 0,18 puntos por mes o fracción.
- Haber desempeñado un puesto de trabajo en la Universidad de Salamanca, 0,06 por mes o fracción.
- Haber desempeñado la misma o superior categoría profesional y misma área y especialidad del puesto de trabajo al que se opta en el ámbito funcional correspondiente en otra Administración Pública, 0,04 puntos por mes o fracción.

3. Formación, hasta un máximo de 7 puntos.

Cursos de formación: 0,010 puntos /hora.

Se valorarán los cursos formativos recibidos o impartidos, no siendo susceptibles de valoración las horas impartidas en sucesivas ediciones de un mismo curso.

**ANEXO III****MIEMBROS DEL TRIBUNAL**

<i>TITULADO SUPERIOR MICROSCOPIA ELECTRÓNICA-LL3161</i>	<i>TITULADO SUPERIOR ANALISTA – CPD-LL0551</i>
<u>Tribunal Titular</u>	<u>Tribunal Titular</u>
Presidente/a: PEDRO GARCÍA GARCÍA	Presidente/a: FERNANDO DE LA PRIETA PINTADO
Secretario/a: SEBASTIÁN GUTIÉRREZ SANTOS	Secretario/a: CARLOS BOLUDA LÓPEZ
Vocal: MARÍA CONCEPCIÓN LILLO DELGADO	Vocal: SARA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Vocal: ALFREDO MATEOS GARCÍA	Vocal: JAVIER TRUJILLO HERNÁNDEZ
Vocal: JUAN MORALES SÁNCHEZ MIGALLÓN	Vocal: JUAN ANTONIO GONZÁLEZ RAMOS
Vocal: ALBERTO SANTIAGO ALISTE	Vocal: MERCEDES OLIVA REDONDO
<u>Tribunal Suplente</u>	<u>Tribunal Suplente</u>
Presidente/a: JOSÉ MIGUEL MATEOS ROCO	Presidente/a: PEDRO GARCÍA GARCÍA
Secretario/a: CARLOS BOLUDA LÓPEZ	Secretario/a: SEBASTIÁN GUTIÉRREZ SANTOS
Vocal: VITO CLERICÓ	Vocal: ANGÉLICA GONZÁLEZ ARRIETA
Vocal: ANDRÉS CELESTINO GARCÍA MONTERO	Vocal: GONZALO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
Vocal: MARÍA ALMUDENA VELASCO ARRANZ	Vocal: SARA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Vocal: MARÍA ÁNGELES PÉREZ DE LA CRUZ	Vocal: JOSÉ MANUEL AGUDO CUESTA
<i>DIPLOMADO UNIVERSITARIO INGLÉS – SERV. CENTRAL DE IDIOMAS-LL3267</i>	<i>DIPLOMADO EDUCACIÓN FÍSICA – SEFYD-LL3237- LL3247</i>
<u>Tribunal Titular</u>	<u>Tribunal Titular</u>
Presidente/a: PEDRO GARCÍA GARCÍA	Presidente/a: PEDRO GARCÍA GARCÍA
Secretario/a: MARÍA ÁNGELES HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	Secretario/a: SEBASTIÁN GUTIÉRREZ SANTOS
Vocal: ALFREDO JAVIER FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	Vocal: NURIA TOMÉ BOISÁN
Vocal: EMMA-JANE KECK MURRAY	Vocal: JUAN ANDRÉS MARTÍN ALMARAZ
Vocal: DAN IULIAN TOADER PLUGARU	Vocal: EDUARDO JESÚS DE LA TORRE HERNÁNDEZ
Vocal: VERÓNICA TARANTINO PARADA	Vocal: PABLO JAIME FERNÁNDEZ
<u>Tribunal Suplente</u>	<u>Tribunal Suplente</u>
Presidente/a: MANUEL GONZÁLEZ DE LA ALEJA BARBERÁN	Presidente/a: MARTA GUTIÉRREZ SASTRE
Secretario/a: MARÍA ROCÍO PÉREZ QUIÑONES	Secretario/a: CARLOS BOLUDA LÓPEZ
Vocal: MARÍA CRUZ SÁNCHEZ GÓMEZ	Vocal: ROSA MARÍA COLORADO LUENGO
Vocal: MANUEL GONZÁLEZ DE LA ALEJA BARBERÁN	Vocal: ALBERTO RINCÓN CARRASCO
Vocal: DANIEL PETER LINDER MOLIN	Vocal: MARÍA BELÉN TABERNEIRO SÁNCHEZ
Vocal: ELENA PATRICIA HERNÁNDEZ RIVERO	Vocal: ÁLVARO TABERNEIRO SÁNCHEZ

<i>TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO – CAMPUS BÉJAR–LL6311</i>	<i>TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO – CAMPUS CIENCIAS–LL6613–LL5181</i>
<u>Tribunal Titular</u>	<u>Tribunal Titular</u>
Presidente/a: JOSÉ MIGUEL MATEOS ROCO	Presidente/a: JOSÉ MIGUEL MATEOS ROCO
Secretario/a: MARÍA ROCÍO PÉREZ QUIÑONES	Secretario/a: MARÍA ÁNGELES HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Vocal: MARÍA JESÚS SANTOS SÁNCHEZ	Vocal: FRANCISCO MARTÍN LABAJOS
Vocal: ESTEBAN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	Vocal: MARÍA DEL MAR CANEDO ALONSO
Vocal: MARÍA DE LA LUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ	Vocal: MARÍA SOLEDAD SAN ROMÁN VICENTE
Vocal: ALBERTO RUIZ GARCÍA	Vocal: ADRIÁN BOGEAT BARROSO
<u>Tribunal Suplente</u>	<u>Tribunal Suplente</u>
Presidente/a: ÓSCAR LORENZO SÁNCHEZ	Presidente/a: ÓSCAR LORENZO SÁNCHEZ
Secretario/a: MARÍA ÁNGELES HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	Secretario/a: MARÍA ROCÍO PÉREZ QUIÑONES
Vocal: ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	Vocal: RAQUEL TRUJILLANO HERNÁNDEZ
Vocal: JOSÉ TORREBLANCA GONZÁLEZ	Vocal: NARCISO MARTÍN GARRIDO
Vocal: MIGUEL ÁNGEL ALONSO SÁNCHEZ	Vocal: DAVID LÓPEZ DÍAZ
Vocal: ANA MARÍA MARCOS NAVEIRA	Vocal: MARÍA CRISTINA VELASCO VALVERDE
<i>TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO – DPTO. MICROBIOLOGÍA Y GENÉTICA–LL6531–LL6521</i>	<i>TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO – SERVICIO DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL–LL3149</i>
<u>Tribunal Titular</u>	<u>Tribunal Titular</u>
Presidente/a: JOSÉ MIGUEL MATEOS ROCO	Presidente/a: JOSÉ MIGUEL MATEOS ROCO
Secretario/a: MARÍA ROCÍO PÉREZ QUIÑONES	Secretario/a: MARÍA ÁNGELES HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Vocal: ALBERTO JIMÉNEZ GARCÍA	Vocal: LUIS JOSÉ MUÑOZ DE LA PASCUA
Vocal: MARÍA DE LOS ÁNGELES SANTOS GARCÍA	Vocal: PEDRO GONZÁLEZ GRACIA
Vocal: MANUEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	Vocal: ANA MARÍA MARCOS NAVEIRA
Vocal: MARÍA AZUCENA DÍEZ MATEOS	Vocal: ELENA CRUZ GONZÁLEZ
<u>Tribunal Suplente</u>	<u>Tribunal Suplente</u>
Presidente/a: ÓSCAR LORENZO SÁNCHEZ	Presidente/a: ÓSCAR LORENZO SÁNCHEZ
Secretario/a: MARÍA ÁNGELES HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	Secretario/a: MARÍA ROCÍO PÉREZ QUIÑONES
Vocal: RUBÉN MARTÍNEZ BUEY	Vocal: MARÍA DOLORES LÓPEZ GARCÍA
Vocal: NIEVES VIZCAINO SANTISO	Vocal: ÁLVARO PARREÑO MANCHADO
Vocal: MARÍA DEL ROSARIO VALLE VICENTE	Vocal: SARA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ
Vocal: MARÍA VICTORIA DOMÍNGUEZ LÓPEZ	Vocal: MARÍA DE LA LUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ



<i>TÉCNICO ESPECIALISTA DISTRIBUCIÓN, MARKETING Y COM. EDITORIAL – SERV. PUBLICACIONES–LL3077</i>	<i>OFICIAL DE LABORATORIO – CENTRO INVEST. Y DES. TECNOLÓGICO DEL AGUA–LL3333</i>
<u>Tribunal Titular</u>	<u>Tribunal Titular</u>
Presidente/a: JOSÉ MIGUEL MATEOS ROCO	Presidente/a: JOSÉ MIGUEL MATEOS ROCO
Secretario/a: CARLOS BOLUDA LÓPEZ	Secretario/a: SEBASTIÁN GUTIÉRREZ SANTOS
Vocal: JACOBO SEBASTIÁN SANZ HERMIDA	Vocal: FERNANDO SILLA CORTÉS
Vocal: MARÍA TERESA MARTÍN GARCÍA	Vocal: CARMEN PATINO ALONSO
Vocal: PILAR VEGA PÉREZ	Vocal: JOSÉ LUIS MOLINA GONZÁLEZ
Vocal: JOSÉ ÁNGEL GALLEGO GONZÁLEZ	Vocal: SILVANA ROXANI REVOLLAR CHÁVEZ
<u>Tribunal Suplente</u>	<u>Tribunal Suplente</u>
Presidente/a: PEDRO GARCÍA GARCÍA	Presidente/a: PEDRO GARCÍA GARCÍA
Secretario/a: SEBASTIÁN GUTIÉRREZ SANTOS	Secretario/a: CARLOS BOLUDA LÓPEZ
Vocal: ÁUREA SÁNCHEZ MARTÍN	Vocal: SANTIAGO ZAZO DEL DEDO
Vocal: JOSÉ LUIS DE LAS HERAS SANTOS	Vocal: ANA NEGRO DOMÍNGUEZ
Vocal: JOSÉ MANUEL MARCOS MARCOS	Vocal: MARÍA JOSÉ FRESNADILLO MARTÍNEZ
Vocal: MIGUEL ÁNGEL ALONSO SÁNCHEZ	Vocal: MARIO FRANCISCO SUTIL
<i>OFICIAL DE SERVICIOS E INFORMACIÓN–LL4245 – LL4247 – LL4011 – LL4175–LL4053 – LL4235 – LL4057 – LL4229 – LL4233 – LL5283 – LL5273 – LL5151 – LL5711 – LL2053 – LL2041 – LL2033 – LL0625</i>	
<u>Tribunal Titular</u>	
Presidente/a: PEDRO GARCÍA GARCÍA	
Secretario/a: CARLOS BOLUDA LÓPEZ	
Vocal: SEBASTIÁN GUTIÉRREZ SANTOS	
Vocal: MARÍA CRISTINA VELASCO VALVERDE	
Vocal: JOSEFA GARCÍA BERNAL	
Vocal: FERNANDO PARICIO ALONSO	
<u>Tribunal Suplente</u>	
Presidente/a: JAVIER GONZÁLEZ BENITO	
Secretario/a: MARÍA ROCÍO PÉREZ QUIÑONES	
Vocal: MARÍA ÁNGELES HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	
Vocal: MANUEL MIGUEL GARCÍA PRIETO	
Vocal: NESTOR MURIEL SÁNCHEZ	
Vocal: BEGOÑA LÁZARO BLANCO	

**ANEXO IV****GRUPO I –TITULADOS SUPERIORES–**

*Temario: TITULADO SUPERIOR – SERVICIO MICROSCOPIA ELETRÓNICA – LL3161*

1. Historia y fundamentos de la microscopía electrónica.
2. Interacción haz electrónico-materia: dispersión, señales procesadas y volumen de interacción.
3. Características de los principales tipos de microscopios Microscopio electrónico de transmisión. y Microscopio electrónico de barrido. Operaciones básicas en un microscopio: alineación, saturación, mantenimiento.
4. Funcionamiento de un microscopio electrónico. Límite de resolución, poder de resolución y aumentos. Componentes esenciales.
5. Sistemas de vacío en microscopios electrónicos. Bombas y funciones, válvulas y medidores de vacío.
6. El microscopio electrónico de barrido. Cañón de electrones. Lentes. Aperturas. Sistemas correctores del astigmatismo. Plataformas portamuestras. Sistemas de vacío en SEM. Aberraciones.
7. Interacción del haz de electrones con la muestra y señales en el microscopio electrónico de barrido. Tipos de electrones. Intervalo y volumen de la excitación primaria.
8. Formación de la imagen en SEM. Composición y topografía: Magnificación. Factores que afectan a la resolución.
9. Sistemas Everhart-Thornley y In-lens. Profundidad de campo. Resolución y diámetro del haz de electrones. Procesado de las señales. Limitaciones.
10. Tipos generales de detectores y tipos de imágenes en un microscopio electrónico de barrido. Registro de las imágenes.
11. Preparación de muestras biológicas para la observación en el SEM. Obtención del material. Fijación. Deshidratación. Procesos de secado. Portamuestras y adhesivos.
12. Preparación de muestras no conductoras para la observación en el SEM. Recubrimientos: tipos y dispositivos, »Sputter coating«. Criofractura. Réplicas.
13. Fundamentos generales del microanálisis de rayos X de energía dispersiva (EDS/EDX). Tipos de espectrómetros de rayos X, detectores y procesamiento de las señales. Ventajas y limitaciones del microanálisis en SEM.
14. Fundamentos de la espectrometría de rayos X por dispersión de longitudes de onda (WDX) y comparativa con EDX. Efecto matriz, influencia de la geometría en análisis cuantitativo. Corrección ZAF. Uso de patrones en EDX cuantitativo.
15. Fundamentos de la nanolitografía electrónica. Procesos asociados a la nanolitografía: grabado, deposición y «lift off». Control de dosis.

16. Componentes de la columna de un Microscopio electrónico de transmisión. Sistemas correctores del astigmatismo.

17. Microscopio electrónico de transmisión: Función del sistema de lentes para la formación de la imagen. Función de las aperturas. Cámaras. Sistema de vacío en TEM.

18. Interacción del haz de electrones con la muestra y señales en el Microscopio electrónico de transmisión. Intervalo y volumen de la excitación primaria. Formación de la imagen. Contraste, factores que afectan a la resolución y tipos de imágenes.

19. Difracción de electrones en el Microscopio electrónico de transmisión: Técnica de haz convergente (CBD). Microscopio electrónico de transmisión con señal de barrido (STEM).

20. Preparación de muestras biológicas para su observación en Microscopio electrónico de transmisión (I). Obtención del material. Fijación. Postfijación. Tampones. Deshidratación.

21. Preparación de muestras biológicas para su observación en Microscopio electrónico de transmisión (II). Inclusión. Ultramicrotomía. Preparación de rejillas. Contrastado de material biológico en rejillas. Interpretación de artefactos.

22. Preparación de muestras para su observación en Microscopio electrónico de transmisión (III). Criotécnicas.

23. Preparación de muestras para su observación en Microscopio electrónico de transmisión (IV): Inmunocitoquímica.

24. Técnicas analíticas en el Microscopio electrónico de transmisión. Difracción de electrones. Diagramas de difracción. Fundamentos generales del microanálisis de rayos X de energía dispersiva. Tipos de espectrómetros de rayos X. Limitaciones.

25. Variaciones de los Microscopios electrónicos de transmisión y Microscopios electrónicos de barrido tradicionales: Microscopía de alta resolución SEM-FEG, HRTEM, TEM ambientales, SEM ambientales, Adaptaciones de la microscopía de barrido a diferentes condiciones de temperatura de trabajo, ME volumétrica (block-face y FIB-SEM).

*Temario: TITULADO SUPERIOR ANALISTA – LL0551*

1. La gestión de la compra pública de tecnologías de la información. Los contratos de las administraciones públicas: marco normativo y tipología.

2. La legislación en materia de sociedad de la información y administración electrónica en España y Europa. La transformación digital en el sector público.

3. La política de protección de datos de carácter personal. Régimen jurídico. Principios y derechos. Obligaciones. El Delegado de Protección de Datos en las Administraciones Públicas.

4. Interoperabilidad de sistemas. El Esquema Nacional de Interoperabilidad. Dimensiones de la interoperabilidad. Las Normas Técnicas de Interoperabilidad. Interoperabilidad de los documentos y expedientes electrónicos y normas para el intercambio de datos entre Administraciones Públicas. Infraestructuras, servicios comunes y compartidos para la interoperabilidad entre Administraciones públicas. Cl@ve, la Carpeta Ciudadana, el Sistema de Interconexión de Registros, la Plataforma de Intermediación de Datos, y otros servicios.

5. Redes de telecomunicaciones. Conceptos. Medios de transmisión. Conmutación de circuitos y paquetes. Protocolos de encaminamiento. Infraestructuras de acceso. Interconexión de redes. Calidad de servicio. La red Internet y los servicios básicos.

6. Redes de área local. Arquitectura. Tipología. Medios de transmisión. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión. Gestión de dispositivos. Administración de redes LAN. Gestión de usuarios en redes locales. Monitorización y control de tráfico. Gestión SNMP. Configuración y gestión de redes virtuales (VLAN). Redes de área extensa.

7. Seguridad en redes y sistemas de información. Tipos de ataques. Herramientas para su prevención y mitigación. Estrategias de protección y defensa en infraestructuras informáticas. Análisis y gestión de riesgos.

8. El Esquema Nacional de Seguridad: principios fundamentales, requisitos para la adecuación, implementación en sistemas y servicios, y su relación con la estrategia nacional de ciberseguridad. Adecuación al ENS para Universidades.

9. Seguridad en el nivel de aplicación. Tipos de ataques y protección de servicios web, bases de datos e interfaces de usuario. Adaptación de aplicaciones y entornos a los requisitos de la normativa de protección de datos según los niveles de seguridad. Tecnologías de cifrado y auditoría.

10. La gestión de la continuidad del negocio. Planes de continuidad y contingencia del negocio. La Directiva 2022/2555 NIS2.

11. Gestión de la identidad y del acceso (IAM). Principios de seguridad en la gestión de identidades. Protocolos de autenticación. Gestión de directorios corporativos. Control de acceso y políticas de seguridad. Cumplimiento normativo y regulaciones de seguridad.

12. Tecnologías de virtualización de sistemas y escritorios. Arquitecturas escalables en alta disponibilidad. Implementación, escalado y administración de aplicaciones en contenedores. Orquestación. Almacenamiento: tecnologías DAS, NAS y SAN, protocolos de acceso, sistemas redundantes, niveles RAID.

13. Sistemas operativos Linux, Windows y macOS: administración avanzada de usuarios, redes, seguridad, automatización y gestión de respaldo utilizando herramientas y técnicas especializadas.

14. Gestores de contenido: Drupal y WordPress. Características, arquitecturas y escalabilidad, rendimiento, seguridad y personalización y buenas prácticas para la gestión de sitios web.

15. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales MariaDB, PostgreSQL y Oracle. Arquitecturas de alta disponibilidad, copias de seguridad y optimización del rendimiento.

16. Manipulación de datos: captura, análisis, transformación, almacenamiento y explotación de conjuntos masivos de datos. El modelo relacional. El lenguaje SQL. Bases de datos NoSQL.

17. Inteligencia artificial. Finalidad y clasificación: machine learning, deep learning, NLP, visión artificial, sistemas expertos, robótica, y agentes inteligentes. Aspectos éticos. IA generativa. Despliegues on premise en sistemas de altas prestaciones.

18. Arquitecturas de desarrollo en la web. Desarrollo web front-end. Usabilidad. Accesibilidad: directiva europea de accesibilidad. HTML5, CSS3, JavaScript y jQuery.

19. Desarrollo de aplicaciones web con PHP y frameworks. Laravel: Arquitectura, Plantillas Blade y ORM Eloquent. Aspectos avanzados. Seguridad. Despliegue de aplicaciones en alta disponibilidad.

20. Desarrollo de aplicaciones con Oracle APEX. Arquitectura. Control de versiones. EBR. Seguridad. Despliegue de aplicaciones en alta disponibilidad. ORDS. Creación y consumo de APIs RESTful. Generación de informes.

21. Docencia virtual: conceptos, herramientas, sistemas de implantación y normalización. Moodle.

22. Metodologías y herramientas DevOps. Sistemas de integración continua, repositorios de código y pruebas automatizadas. Infraestructura como código.

23. Análisis funcional de sistemas, casos de uso. Metodologías de desarrollo de sistemas. Análisis del dominio de los sistemas: modelado de dominio, modelo entidad relación y modelos de clases. Técnicas de diseño de software. Diseño por capas y patrones de diseño.

24. Gestión de cambios en proyectos de desarrollo de software. Gestión de la configuración y de versiones. Gestión de entornos. Modelos de integración continua. Herramientas y sus aplicaciones.

25. Dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información. Planificación estratégica, gestión de recursos, seguimiento de proyectos, toma de decisiones.

**GRUPO II****–DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS–**

*Temario: DIPLOMADO UNIVERSITARIO INGLÉS – LL3267*

Todos los temas se desarrollarán en lengua inglesa.

1. Spanish universities' language centres: mission, areas of action and competencies; different legal frameworks.

2. The role of language in the internationalization of Spanish universities.

3. The Central Language Service in the context of the University of Salamanca: structure, competencies, charter of services, commitments, indicators, resources.

4. Main strategic lines of the Language Service: definitions and review of actions, and analysis of results.

5. Coordination of activities in the Central Language Service: roles and responsibilities of the coordinators and their involvement in the improvement of the services provided and their outcomes.

6. Official Language Service communication plan: dissemination of its activities; processes, alliances, attention to diversity; quality and sustainability; monitoring.

7. Planning and management of scientific, technical and administrative translation projects in the context of a university centre – the Central Language Service: processes and alliances; user assistance; quality and sustainability; follow-up.

8. Translation requirements within the University of Salamanca's community;

9. CAT tools for translation and localization.

10. CAT translation vs MT translation.

11. Terminology management: termbases and glossaries.

12. Translation and localization project management.

13. Multilingual website translation and maintenance.

14. Translator-user relationship: linguistic and stylistic assessment; the nature and scope of technical writing; effective scientific writing.

15. Software translation and localization.

16. Translation and SEO.

17. Open-source translation software.

18. Central Language Service's guidelines for the revision of texts for publication in specialist journals.



19. Translation memory management.

20. How to approach the translation of different types of specialized texts: legal, research, academic, literary, etc.

*Temario: DIPLOMADO UNIVERSITARIO EDUCACIÓN FÍSICA (Ávila y Béjar) – LL3237 – LL3247*

1. Organización y prestación de la actividad física y deportiva dentro de la Universidad de Salamanca.

2. Marco jurídico del deporte. Aplicación al ámbito universitario. Normativa específica en la Universidad de Salamanca.

3. Organización, optimización, provisión y utilización del material y equipamiento deportivo necesario para el desarrollo de la actividad del Servicio de Educación Física y Deportes en la Universidad de Salamanca.

4. El deporte universitario de ámbito estatal.

5. La carga de entrenamiento deportivo y sus aplicaciones.

6. El cuidado de la salud y calidad de vida a través de la actividad física. La responsabilidad de las universidades en el cuidado y promoción de la salud. Promoción y cuidado de la salud en la Universidad de Salamanca.

7. El deporte federado en la Universidad de Salamanca.

8. Conceptos anatómicos y biomecánicos aplicados a la actividad física. Lesiones deportivas. Tipología y su relación con la práctica deportiva.

9. Equipamiento e instalaciones deportivas. Normativa. Clasificación de espacios deportivos. Gestión y organización de las instalaciones deportivas en la Universidad de Salamanca.

10. El proceso de entrenamiento deportivo. Aplicación y desarrollo en el Servicio de Educación Física y Deportes de la Universidad de Salamanca.

11. Formación deportiva en el ámbito del Servicio de Educación Física y Deportes. Planificación, organización y desarrollo de cursos y seminarios deportivos.

12. El deporte universitario de ámbito autonómico.

13. Adaptaciones cardiorrespiratorias, neuromusculares y metabólicas al ejercicio físico.

14. Modelos de planificación en el entrenamiento deportivo. Aplicación en la estructura deportiva de la Universidad de Salamanca.

15. Ayudas y becas al deporte universitario. Ayudas al deportista en la Universidad de Salamanca.

16. Fisiología aplicada al ejercicio físico. Mejora de la condición física a través del entrenamiento. Metabolismo y sistemas básicos de energía en el deporte.

17. La importancia de la educación física en el sistema educativo. Valor educativo del deporte. Acciones concretas de la Universidad de Salamanca.



18. Competiciones internas de la Universidad de Salamanca.
19. Programa de actividades deportivas. Planificación, organización y desarrollo en Universidad de Salamanca.
20. Actividades formativo-recreativas, ocio y naturaleza. Gestión y desarrollo de estas desde el Servicio de Educación Física y Deportes de la Universidad de Salamanca.

**GRUPO III****–TÉCNICOS ESPECIALISTAS–**

*Temario: TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO–DPTO. FÍSICA APLICADA  
– LL6311*

1. Principios generales de seguridad y salud en laboratorios. El Manual de residuos de la USAL. Clasificación, tratamiento y procedimiento de gestión de residuos.

2. Magnitudes y unidades básicas. Magnitudes y unidades derivadas (SI). Múltiplos y submúltiplos en factores de conversión.

3. Medida de magnitudes en el laboratorio. Uso y mantenimiento de instrumentos básicos: termómetros, barómetros, balanzas, polímetros, osciloscopio. Utilización de software de medida PASCO Capstone.

4. Movimientos uniforme y uniformemente variado.

5. Momento lineal. Colisiones. Momento angular. Rotación.

6. Ley de Hooke. Movimiento armónico simple. Ondas. Ondas estacionarias.

7. Ley de Ohm. Resistencia de un amperímetro y un voltímetro.

8. Medición del campo magnético de la Tierra

9. Carga y descarga de un condensador. Corriente alterna. Circuito RL

10. Laboratorio de Fundamentos de Electrónica.

11. Laboratorio de Electrónica Analógica.

12. Laboratorio de Sistemas Digitales.

13. Laboratorio de Instrumentación Electrónica.

14. Laboratorio de Electrónica de Potencia.

15. Diseño, fabricación y reparación de circuitos electrónicos y placas de circuito impreso.

*Temario: TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO – CAMPUS CIENCIAS – LL6613 – LL5181*

1. Principios generales de seguridad y salud en laboratorios de prácticas y de investigación. Primeros auxilios. Actuaciones en caso de accidentes. Medidas de prevención y protección. Equipos de protección personal utilizados en el laboratorio. Corrosiones en la piel y ojos. Ingestión e inhalación de productos químicos. Riesgos relacionados con la exposición a agentes químicos, cancerígenos y biológicos.

2. Material de laboratorio de uso frecuente I: material de vidrio, plástico y porcelana. Técnicas y procedimientos de limpieza, secado y mantenimiento de material de laboratorio.

3. Material de laboratorio de uso frecuente II: aparataje. Funcionamiento, utilización y mantenimiento de equipos básicos de medida: temperatura, presión, masa, volumen, densidad, viscosidad, elasticidad, termostatos y criostatos, pHmetros, conductímetros, voltímetros-amperímetros. Equipos de bombas y trompas de vacío. Rotavapores. Tanques de nitrógeno. Bombonas de gases.

4. Operaciones básicas en el laboratorio I: normas para el manejo de reactivos y disoluciones. Medidas de masa, volumen, densidad, temperatura y presión. Pesada en balanzas analíticas y granatarias. Técnicas de pipeteo.

5. Operaciones básicas en el laboratorio II: lavado, secado, centrifugación, extracción, destilación, filtración y medidas de pH. Métodos de calefacción y enfriamiento (neveras, baños, estufas, hornos de mufla...). Medidas de punto de fusión. Preparación de mezclas crioscópicas.

6. Elementos y compuestos químicos: tabla y propiedades periódicas, símbolos de los elementos químicos, estados de oxidación, fórmulas de compuestos químicos utilizados en laboratorio.

7. Principales grupos de sustancias químicas. Manipulación, eliminación y control. Derrames de productos químicos. Ácidos y bases: preparación, manejo y reacciones.

8. Sustancias químicas peligrosas. Clasificación, pictogramas e indicaciones de peligrosidad. Incompatibilidades químicas. Sustancias corrosivas, reacciones peligrosas y tratamiento de éstas.

9. Disoluciones. Tipos de disoluciones. Formas de expresar la concentración. Propiedades de las disoluciones. Procedimientos de preparación y normalización de reactivos y disoluciones patrón. Etiquetado, almacenamiento y eliminación de disoluciones.

10. Magnitudes y unidades básicas. Magnitudes y unidades derivadas (SI). Múltiplos y submúltiplos en factores de conversión.

11. Errores en las medidas experimentales. Notación científica. Redondeo. Orden de magnitud. Cifras significativas del resultado de una operación. Conceptos de exactitud, precisión y sensibilidad. Tipos de errores: error absoluto y error relativo. Determinación de errores en medidas directas. Determinación de errores en medidas indirectas

12. Tratamiento de residuos. El manual de residuos de la USAL. Clasificación de residuos. Procedimiento de gestión.

13. Técnicas frecuentes en un laboratorio de Química I. Métodos gravimétricos. Métodos volumétricos. Valoraciones de neutralización: indicadores ácido-base. Valoraciones potenciométricas. Separaciones de mezclas: métodos de precipitación, separaciones por extracción, separaciones por intercambio iónico, separaciones por destilación. Filtraciones.

14. Técnicas frecuentes en un laboratorio de Química II. Cromatografía. HPLC. Espectrofotometría UV-VIS. Espectrofotometría IR. Fluorimetría. Conductimetría. Polarografía. Amperometría.

15. Normas de buenas prácticas de trabajo en el laboratorio. Organización del laboratorio. Procedimientos normalizados de trabajo. Adecuación y mantenimiento de los laboratorios utilizados para la impartición las prácticas de las asignaturas del ámbito de Química.

*Temario: TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO – DPTO. MICROBIOLOGÍA Y GENÉTICA – LL6531 – LL6521*

Parte I. Trabajo y Seguridad en el laboratorio

1. Normas básicas de seguridad e higiene en el laboratorio.
2. Grupos de productos químicos de laboratorio: características, riesgos y manejo adecuado.
3. Modelo de gestión de residuos peligrosos de la Universidad de Salamanca y procedimiento de gestión.
4. Material habitual en el laboratorio, vidrio (tubos de ensayo, matraces Erlenmeyer, vasos de precipitados, placas de Petri, frascos de cultivo, pipetas serológicas, buretas, probetas) y material auxiliar (gradillas, pinzas, espátulas, micropipetas automáticas, puntas estériles, tubos Eppendorf, microtubos, portaobjetos, cubreobjetos y vórtex).
5. Equipos de uso frecuente en el laboratorio, baños termostáticos, estufas de cultivo, congeladores y criocongeladores, autoclaves, bombas de vacío para filtración y liofilización, espectrofotómetros, balanzas analíticas y de precisión, medidores de pH (peachímetros calibrados y tiras indicadoras); centrifugas, microfugas, espectrofotómetros UV-Vis, cámaras de flujo laminar, cabinas de bioseguridad, agitadores orbitales y fuentes de alimentación.

Parte II. Técnicas básicas

6. Esterilización y desinfección, conceptos fundamentales y diferencias.
7. Métodos de esterilización físicos (Calor seco, calor húmedo, filtración y radiación UV) y químicos (óxido de etileno, glutaraldehído, peróxido de hidrógeno [vapor/plasma] y ácido peracético).
8. Desinfectantes de uso común en laboratorios, propiedades y recomendaciones (hipoclorito de sodio; alcohol etílico o isopropílico; amonios cuaternarios y peróxido de hidrógeno).
9. Preparaciones de disoluciones y tampones de uso común en el laboratorio.
10. Procedimientos técnicos para la manipulación y preservación de muestras microbiológicas.

Parte III. Técnicas especializadas

11. Microscopía óptica, análisis de muestras y cuidado del microscopio.
12. Principales técnicas de transformación genética en *E. coli* y hongos ascomicetos (unicelulares y filamentosos).
13. Reacción en cadena de la polimerasa (PCR) y ensamblaje de módulos de ADN.
14. Extracción, cuantificación y análisis de ácidos nucleicos.
15. Técnicas de trabajo con proteínas, aislamiento, cuantificación y análisis.

*Temario: TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO – SERVICIO DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL – LL3149*

1. Legislación nacional y europea sobre uso de animales en investigación y docencia.
  - Directiva 2010/63/UE
  - R.D. 53/2013
  - Orden ECC 566/15: funciones, módulos y acreditación
2. Principios éticos en experimentación animal y fundamentos del principio de las 3 Rs
  - Reemplazo, reducción y refinamiento
  - Evaluación ética de proyectos
  - Severidad y puntos finales humanitarios
3. Bienestar animal en procedimientos científicos
  - Introducción al Bienestar Animal. Conceptos fundamentales
  - Síndrome general de adaptación GAS y fisiología del dolor
  - Valoración del bienestar/malestar
  - Control de la severidad de procedimientos. Tablas de puntuación. Criterios de punto final
4. Biología de especies principales usadas
  - Roedores, lagomorfos, suidos, peces y anfibios
  - Diferencias inter-especies relevantes para la investigación
  - Reproducción de animales de laboratorio
  - Tipos de cruce en roedores. Rutinas y técnicas
5. Estandarización medioambiental
  - Instalaciones para el mantenimiento de animales de laboratorio.
  - Diseño y barreras
  - Control de parámetros ambientales
  - Equipamiento común y logística necesaria
6. Estandarización genética
  - Tipos de animales en base a su constitución y selección genética
  - Animales modificados genéticamente. Métodos de generación y tipos principales.
  - Calidad genética y su control

7. Estandarización microbiológica
  - Gnotobiología
  - Clasificación de los animales de experimentación en base a su flora microbiana
  - Barreras y zonas protegidas
  - Calidad de los animales. Influencia del estatus sanitario en la investigación
8. Manejo, cuidados generales y sistemas de estabulación
  - Principios del manejo y cuidados generales
  - Sistemas de estabulación
  - Enriquecimiento ambiental
  - Identificación de los animales
  - Transporte, captura, y cuarentena
9. Nutrición
  - Principios generales
  - Dietas estándar y especiales
  - Consideraciones en animales neonatos y geriátricos
10. Obtención de muestras biológicas y administración de sustancias
  - Inmovilización y entrenamiento del animal
  - Extracción de sangre y otras muestras biológicas
  - Biopsias
  - Vías y procedimientos comunes para la administración de sustancias
11. Principios de cirugía. Asepsia. Técnicas quirúrgicas básicas
  - Asepsia y antisepsia
  - Preparación del campo quirúrgico e instrumental básico
  - Técnicas quirúrgicas básicas. Hemostasia
  - Manipulación de tejidos. Suturas
12. Anestesia y analgesia
  - Anestesia analgesia y sedación.
  - Técnicas aconsejadas por especie
  - Monitorización y recuperación

## 13. Eutanasia

- Definición y generalidades
- Criterios de elección y normativa aplicable

## 14. Rutinas de trabajo en animalarios convencionales y de barrera.

- Limpieza
- Desinfección y esterilización.
- Buenas prácticas de laboratorio. Protocolos normalizados de trabajo

## 15. Seguridad y bioseguridad en instalaciones

- Riesgos laborales en los animalarios. Físicos, químicos y biológicos
- Alergias y medicina preventiva en trabajadores
- Evaluación de riesgos. Bioseguridad en procedimientos experimentales
- Gestión de residuos sanitarios

*Temario: TÉCNICO ESPECIALISTA EN DISTRIBUCIÓN, MARKETING Y COMUNICACIÓN EDITORIAL – LL3077*

1. El sector del libro en España
2. Legislación y ética en el sector editorial
3. Hábitos de lectura y compra de libros en España
4. La Editorial de la Universidad de Salamanca
5. Fundamentos del marketing
6. Estrategias de marketing adaptadas a las editoriales universitarias
7. Marketing digital para el sector del libro
8. Marketing digital y Redes sociales
9. Tipos de distribución
10. Panificación de distribución editorial
11. La distribución del libro universitario en España
12. Distribución en Ferias del libro nacionales e internacionales
13. Evaluación y seguimientos de la distribución después de las ferias
14. Comunicación corporativa de la Editorial de la Universidad de Salamanca
15. Innovación y tendencias tecnológicas en el sector editorial. La inteligencia artificial, posibilidades para la industria del libro

**GRUPO IV-A****–OFICIALES DE OFICIOS–**

*Temario: OFICIAL DE LABORATORIO – CIDTA – LL3333*

1. Seguridad e Higiene en el Laboratorio: Prevención de Riesgos Químicos y Biológicos
2. Preparación de disoluciones. Símbolos Químicos
3. Conceptos y procesos químico-físicos básicos
4. Reactivos Químicos manejo, etiqueta, clasificación, almacenamiento y control.
5. Gestión de Residuos Químicos y Biológicos. Normativa de la USAL
6. Toma de muestras de aguas y fangos de distinta naturaleza: medidas in situ (sondas de fluorescencia, y multiparamétricas), equipamiento , manipulación, almacenamiento y control.
7. Conocimientos básicos de sistemas y procesos habituales en el tratamiento de aguas: potabilización, depuración y regeneración de aguas.
8. Análisis habituales para la calidad del agua residual y regenerada: DQO, TOC, DBO, Fósforo, Nitrógeno y Sólidos.
9. Análisis habituales para la calidad del agua potable: Análisis de cationes y aniones por espectrofotometría UV-Visible.
10. Plantas piloto de tratamiento de agua (Fotocatalisis, electroquímicas y adsorción). Manejo y Mantenimiento básicos.

*Temario: OFICIAL DE SERVICIOS E INFORMACIÓN–LL4245 – LL4247 – LL4011 – LL4175–LL4053 – LL4235 – LL4057 – LL4229 – LL4233 – LL5283 – LL5273 – LL5151 – LL5711 – LL2053 – LL2041 – LL2033 – LL0625*

1. Órganos de representación y participación del PAS. Estatutos de la USAL: Título V, Capítulo III.
2. Servicios universitarios de la USAL: organigrama, funciones y ubicación.
3. Titulaciones oficiales impartidas en la Universidad de Salamanca.
4. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo I y III.
5. La web de la Universidad de Salamanca. Uso del correo electrónico.
6. Funciones de los Oficiales de Servicios e Información en la Universidad de Salamanca.
7. Recogida, entrega, tratamiento y clasificación simple de documentación y correspondencia.
8. Gestión del correo en la oficina virtual [www.correos.es](http://www.correos.es).
9. Revisión de materiales, equipamiento e instalaciones. Utilización de la herramienta web de soporte en la Universidad de Salamanca.
10. Conocimiento básico de los equipos multimedia (audio, vídeo, proyección) utilizados en la Universidad de Salamanca.

**ANEXO V**

Don/Doña \_\_\_\_\_  
participante en el Concurso-Oposición Interno, en su fase de Promoción Interna,  
convocado por Resolución Rectoral de \_\_\_\_\_

**PRESENTA Y ALEGA:**

1.– SERVICIOS PRESTADOS EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA:

Si (No es necesario presentar justificación documental.)       No

2.– DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO CON TAREAS PROPIAS DEL PUESTO CONVOCADO, EFECTUADO POR CUENTA AJENA EN OTRAS UNIVERSIDADES COMPRENDIDAS EN EL AMBITO DE APLICACIÓN DEL VIGENTE CONVENIO COLECTIVO:

Certificación del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad (en el que se acredite fecha de inicio y fin de cada contrato, así como Categoría y Especialidad de cada puesto de trabajo desempeñado).

3.– DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO CON TAREAS PROPIAS DEL CONVOCADO, EFECTUADO POR CUENTA AJENA:

Copia del/los contrato/s de trabajo.       Certificación del INSS.

4.– DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA TITULACIÓN ACADÉMICA:

5.– DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS SIGUIENTES CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO:

N.º	DENOMINACIÓN CURSO/S DE FORMACIÓN	n.º DE HORAS (En su caso)	APOORTE COPIA SI/NO

(Si el espacio fuese insuficiente, reseñe al dorso el resto de cursos de formación).

\* Copia «NO»: en el caso de que ya conste en el expediente personal del interesado.



6.– OTROS:

---

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Firma del interesado,

✓ He leído y acepto la Política de Privacidad

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.